

ANTECEDENTES

En 1992 se inició el proceso de descentralización mediante el cual, el Gobierno Federal creó la **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)** para instrumentar la política social y coordinar las acciones que se convinieran con los Gobiernos Estatales y Locales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, acciones que se realizaban con recursos del Ramo 26, (Solidaridad y Desarrollo Regional), que con posteridad se nombraría “**Superación de la Pobreza**”; este ramo prevalece con el nombre de **Desarrollo Regional y Productivo en Regiones de Pobreza** hasta el Ejercicio Presupuestal de 1997.

Con la reforma y adición del Capítulo V a la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, y la creación del Ramo General 33, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 1998, se inició el proceso de descentralización del Gasto Público Federal que tuvo su origen en diciembre de 1997.

A fin de descentralizar las responsabilidades y los recursos humanos y materiales y, a raíz de una serie de reformas y acciones, se integró el Ramo General 33 **Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios** con los programas y recursos que anteriormente se ejercían mediante los Ramos 12, 25 y 26. En la propuesta original del Ejecutivo Federal para la creación del Capítulo V de la **Ley de Coordinación Fiscal**, se consideraban únicamente tres fondos: el de Educación Básica, el de Servicios de Salud y el de Infraestructura Social Municipal.

La Comisión Dictaminadora amplió la propuesta original del Ejecutivo, y modificó la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, al que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que se le integraron dos fondos, uno destinado a los Municipios y otro para los Estados.

Dicha modificación se propuso ante el Pleno y fue aprobada la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo que se dio origen al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** y el **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**.

En ese sentido, el ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*** nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del Artículo 115 Constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** con la finalidad de proveer información que retroalimente su gestión y los resultados obtenidos durante el periodo que se evalúa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el Ejercicio Fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

ALCANCES

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

La Evaluación de Consistencia y Resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

CARGO	ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA
Coordinador de la evaluación	Doctorado en Educación Humanista por el Instituto Humanista de Sinaloa y la Universidad Nexum de México.	Elaboración Plan Municipal de Desarrollo Hopelchén
	Maestría en Economía y Dirección Internacional por la Universidad Autónoma de Madrid.	Evaluación de Programas Federales de los años 2018, 2019 y 2020 del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
	Licenciado en Administración de Empresas por el ITESM Campus Monterrey.	Evaluación de Programas Federales de los años 2018, 2019 y 2020 del H. Ayuntamiento de Candelaria.
		Evaluación de Programas Federales de los años 2018, 2019 y 2020 del H. Ayuntamiento de Escárcega.

GLOSARIO

- CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica
- FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- FISE:** Fondo para la Infraestructura Social Estatal
- FISMDF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal
- FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
- LCF:** Ley de Coordinación Fiscal
- LGDS:** Ley General de Desarrollo Social
- MIDS:** Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
- MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social
- ODMS:** Objetivos del Desarrollo del Milenio Sostenible
- SRFT:** Sistema de Recurso Federales Transferidos
- PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- PED:** Plan Estatal de Desarrollo
- PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación
- PMD:** Plan Municipal de Desarrollo
- PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- ROP:** Reglas de Operación
- SFU:** Sistema de Formato Único
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria

INTRODUCCIÓN

El **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios** es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno los rubros de:

- Educación.
- Salud.
- Infraestructura básica.
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública.
- Programas alimenticios y de asistencia social.
- Infraestructura educativa.

Con estos recursos, la Federación apoya a los Gobiernos locales en el cumplimiento de sus obligaciones con la población, y además contribuye al fortalecimiento de los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que conforman.

Para cumplir con estas acciones, el Ramo 33 se integra de 8 fondos entre los cuales se integra el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**. Los recursos de este Fondo, de acuerdo con el Artículo 37 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, deben destinarse a la satisfacción de requerimientos de los municipios, dando prioridad al pago de obligaciones financieras, de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, y necesidades vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), elaboró en el año 2007 el Modelo de la Evaluación de Consistencia y Resultados, en el marco de la **Ley General de Desarrollo Social (LGDS)**, que en los Artículos 72 al 80 señalan que “el objetivo de la evaluación de la Política de Desarrollo Social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”.

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

MARCO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política, 85 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, 48 y 49 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, y normativas aplicables correspondientes, así como los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, se señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Con fundamento en el marco jurídico anterior, la evaluación del ejercicio de los recursos se llevara a cabo con base a los indicadores estratégicos y de gestión por entes independientes.

Para el año 2020, el Congreso de la Unión asignó al Ayuntamiento del Municipio de **Candelaria**, Campeche, apoyos provenientes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto de **\$31'904,128.00 (Treinta y un millones novecientos cuatro mil ciento veintiocho pesos 0/100 M.N.)** por concepto del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** para la ejecución del Programa: Obra Pública (Programas Sociales Obra Pública), mismo que está destinado a mejorar las condiciones de vida de la población radicada en el Municipio, con puntual atención a quienes se encuentren en situación de pobreza y marginación social.

Este Programa, por disposición legal, debe ser objeto de un proceso de Evaluación externa, a efecto de determinar la consistencia, congruencia, eficiencia y eficacia en la determinación de las necesidades detectadas y en la orientación de resultados para abatir dichas necesidades.

METODOLOGÍA

Para el caso del Programa ejecutado por el H. Ayuntamiento de Candelaria con recursos del Ramo 33: **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**, la evaluación se realiza conforme a los **Términos de Referencia (TdR)** establecidos por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)** para Evaluaciones de Consistencia y Resultados de Programas Financiados con Recurso Federales.

La metodología para las Evaluaciones de Consistencia y Resultados se divide en 6 grandes temas:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que **34** deben ser respondidas mediante un esquema binario (**SÍ/NO**) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las **17** preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

La evaluación se realiza mediante un trabajo de gabinete, con base a la información proporcionada por los responsables del Programa y de acuerdo a las necesidades de información se podrán programar y llevar a cabo entrevistas a funcionarios responsables del Programa, Dirección de la Contraloría, personal de la unidad de

evaluación y personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Candelaria.

El proceso de evaluación se realizará bajo un análisis estratégico de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones y el Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora.

Los temas que se abordan son:

1. Análisis de la justificación de la creación y diseño del programa.
2. Análisis de la población potencial y objetivo.
3. Análisis de la matriz de indicadores para resultados.
4. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.
5. Instrumentos de planeación.
6. Orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación.
7. Generación de información.
8. Análisis de los procesos establecidos en la normatividad aplicable.
9. Mejora y simplificación regulatoria; organización y gestión; eficiencia y economía operativa del Programa; sistematización de la información; cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos; rendición de cuentas y transparencia; percepción de la población atendida, y medición de resultados.



I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

El *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* son recursos que la Federación transfiere a los Estados tomando como base la proporción del número de habitantes por Entidad Federativa entre el total nacional; a su vez, cada Estado los distribuye a cada uno de sus Municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos, entre el número de habitantes de la Entidad Federativa en su conjunto.

De acuerdo al Art. 36 de *la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, los recursos del fondo se entregan de la siguiente forma:

“a) Con el 2.35%% de la recaudación federal participable a que se refiere el Artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el Artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123%% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio”.

El H. Ayuntamiento de Candelaria recibe cada mes la ministración de los recursos, mediante entregas equivalentes a la doceava parte del total presupuestado.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF

El *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* se ejerce en los términos que aprueban los Ayuntamientos, en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, **que establece que estos recursos se debe destinarán a la satisfacciones de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los**

sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

La evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de Gestión Pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios; sin embargo pocos sistemas en México y América Latina han logrado alcanzar el nivel de madurez institucional requerido para su consolidación, lo que es un insumo indispensable para la mejora continua de los servicios públicos y de los programas que ofrece el municipio.

Así mismo los municipios del país se ven obligados a evaluar los resultados de los diversos fondos que llevan a cabo a través de los recursos federales principalmente los del Ramo 33 que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social, Infraestructura educativa.

Con tales recursos, la Federación apoya a los gobiernos locales que deben atender las necesidades de su población; buscando además, fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que conforman.

Este fondo, por disposición legal, debe ser objeto de un proceso de Evaluación Externa, a efecto de determinar la consistencia, congruencia, eficiencia y eficacia en la determinación de las necesidades detectadas y en la orientación de resultados para abatir dichas necesidades.

Considerando que los objetivos del ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*** establecen que el gasto de los recursos con cargo a este Fondo estarán primordialmente destinados a fortalecer a los Municipios con recursos federales, con prioridad a cuatro rubros generales:

1. Salud Fiscal y Financiera.
2. Agua.
3. Infraestructura.
4. Seguridad Pública.,



II. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

II. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

- 1) *El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información. (Ver Tabla No. 1 y Tabla No. 2)*
 - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

RESPUESTA: SI	NIVEL: 2
---------------	----------

El documento normativo del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUNDF** es la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en ella se establece la forma en la que se determinarán los recursos a entregar a los Estados y Municipios anualmente, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el uso que se deberá de dar a dichos recursos.

No obstante, la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** no describe ni identifica el problema que busca resolver con la aplicación del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**. Por su parte, el Propósito de la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** de **FORTAMUNDF** cuyo nombre y clave presupuestaria son **Pp 1005 FORTAMUNDF**, es: **“Los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus Finanzas Públicas Municipales”**.

De ahí podría inferirse que el problema que se busca resolver con la intervención del fondo es que **“las Finanzas Públicas en los Municipios son débiles o carecen de recursos suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones”**.

No obstante, se debe aclarar que este problema identificado es una inferencia hecha a partir de él propósito del Programa Presupuestario Federal del cual se obtienen recursos para el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**, por lo que se recomienda que el municipio de Candelaria lleve a cabo un ejercicio de diagnóstico, en el cual partiendo de la normatividad oficial del fondo y considerando las necesidades que cubre con los recursos recibidos de éste, identifique el problema o necesidades que busca atender con los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**.

- 2) **Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa que describa de manera específica:**
- a) **Causas, efectos y características del problema.**
 - b) **Cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
 - c) **El plazo para su revisión y su actualización.**
(Ver Tabla No. 1 y Tabla No. 2 de lo Anexos)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Un elemento a tomar en cuenta es que el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**, no cuenta con **Reglas de Operación (ROP)** establecidas, pero si un marco normativo establecido en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** en los artículos del 36 al 38.

El principal ordenamiento normativo para la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** es la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**; en su artículo 38 se establece la modalidad de distribución de los recursos, la cual se realizará en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el **INEGI**.

El artículo 51 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** contempla que las aportaciones que reciban los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales.

Por otra parte, en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, en el artículo 76, se establece que se difundirá en Internet la información relativa al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** con la especificación de cada uno de los destinos señalados para dicho fondo en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**.

Asimismo, en el artículo 78 de esa misma ley, se señala que se publicarán e incluirán en los informes trimestrales correspondientes, la información relativa a las características de las obligaciones financieras efectuadas con los recursos del fondo.

Existen por lo tanto un diagnóstico que señala los objetivos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** aunque por sí mismo el Programa no que describe las causas, efectos y características del problema, la cuantificación y características de la población que presenta el problema ni el plazo para su revisión y actualización.

Independientemente de que a Nivel Federal no se cuente con un diagnóstico, y que la normatividad oficial **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** no menciona que los Estados y Municipios tengan la obligación de elaborarlo.

Se recomienda que el municipio de Candelaria elabore un documento de diagnóstico en el que, a partir de las necesidades que atiende con los recursos recibidos por el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** defina el problema o necesidad que busca resolver, así como la población potencial y objetivo que busca atender.

3) *¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo?*

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

En virtud que no existen documentos de diagnóstico del problema que atiende el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Pp 1005)**, ni está identificado dicho problema, tampoco existe un documento o estudio que muestre la justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo el programa.

Asimismo, debido a que el problema que se busca atender con la intervención del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** no está identificado, tampoco es posible hacer una búsqueda bibliográfica de estudios o documentos que sustenten que los recursos y esfuerzos del programa sirven o contribuyen a resolver un problema.

No obstante, es necesario señalar que el destino del gasto se ejecutó en cumplimiento con el artículo 37 de **la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en donde puntualmente destaca la satisfacción de los requerimientos municipales y al cumplimiento de obligaciones financieras.

Los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** han evolucionado en cuanto a su destino; en un inicio sólo se contempló la satisfacción de sus requerimientos, obligaciones financieras y seguridad pública. Actualmente la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece su orientación a los rubros siguientes:

- La satisfacción de sus requerimientos.
- Obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.
- La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes



B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS NACIONALES Y SECTORIALES



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS NACIONALES Y SECTORIALES

4) *El Propósito del Programa está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial, Especial o Institucional considerando que:*

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* no cuenta con *Reglas de Operación (ROP)* establecidas, pero si un marco normativo establecido en la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)* en los artículos del 36 al 38.

El Propósito del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* es contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los Municipios.

La *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal* se vincula de manera directa con la planeación del Desarrollo Nacional, la cual se encuentra establecida en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*.

5) *¿Con cuáles objetivos, ejes y temas del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?*

Existe una alineación entre los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y el Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y el ejercicio de los recursos del Fondo.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

NIVEL DE DESEMPEÑO	RESUMEN NARRATIVO
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios.

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** aporta recursos que permiten ser ejercidos en el eje **“Política y Gobierno”** y en el Eje **“Política Social”** del **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024**.

ALINEACIÓN		
EJE	OBJETIVO	LÍNEA DE ACCIÓN
1. Política y Gobierno	1.4 Cambio en el Paradigma de Seguridad	Con la convicción de que la violencia engendra más violencia, y tomando en cuenta el justificado reclamo ciudadano por la inseguridad, el actual gobierno decidió cambiar las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos.
2. Política Social	2.1 Construir un País con Bienestar	Para edificar el bienestar de las mayorías se requería de una fuerte presencia del sector público en la economía, de enérgicas políticas recaudatorias y de una intervención estatal que moderara las enormes desigualdades sociales en las que desemboca de manera inevitable una economía de mercado sin control alguno.

6) ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con las Metas del Milenio? (Ver Tabla No. 4 de los Anexos).

El propósito del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** se vincula con los siguientes objetivos y metas de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**:

La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan los sectores económico, social y ambiental. Los objetivos en los cuales impacta el fin del programa de forma directa son en el Objetivo 1. **Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**, además de contribuir de forma transversal a los 16 objetivos restantes.

OBJETIVO	METAS
<p><i>17. Revitalizar la Alianza Mundial para lograr los Objetivos</i></p>	<p>17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo , con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.</p>
	<p>17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo</p>

Es importante mencionar que los Ejes I, II y V del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021** señalan que contribuye de forma directa al alcance de los objetivos del Milenio, ya que sus objetivos se enfocan a desarrollar acciones en materia de bienestar social y servicios públicos que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Candelaria y que son necesarios para apoyar a las personas a superar su rezago social y disminuir los índices de pobreza, los cuales cumplen con su función enmarcada en el Artículo 115.

Los objetivos con que se vincula el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021** a los objetivos del Milenio son:

- A. Fin de la Pobreza.
- B. Hambre Cero.
- C. Salud y Bienestar.
- D. Educación de Calidad.
- E. Igualdad de Género.
- F. Agua limpia y Saneamiento.
- G. Energía accesible y no contaminante.



C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

7) *Las Poblaciones Potencial y Objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:*

- a) Unidad de medida.
 - b) Están cuantificadas.
 - c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
 - d) Se define un plazo para su revisión y actualización.
- (Ver Anexo No. 1)

RESPUESTA: SI	NIVEL: 2
---------------	----------

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** no cuenta con **Reglas de Operación (ROP)** establecidas, pero si un marco normativo establecido en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** en los artículos del 36 al 38. El Propósito del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** es contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los Municipios.

No se tiene un documento oficial y/o diagnóstico en el que se definan las Poblaciones Potencial y Objetivo., aun cuando la normatividad oficial del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** no indica que los Estados y Municipios deben elaborar sus propios documentos normativos y de diseño, se recomienda que el municipio de Candelaria elabore un documento oficial en el cual defina a las Poblaciones Potencial y Objetivo a las que pretende atender con los recursos del fondo para lo cual se sugiere tener en cuenta las necesidades que atiende con los recursos que obtiene del Fondo para identificar mejor a qué segmentos de la población del se están atendiendo.

Esta recomendación se respalda en el Resumen Ejecutivo de la Consultoría para realizar Evaluaciones del Ramo 33, elaborado por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, el **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, en el cual propone, en la sección de Hallazgos y propuestas de mejora para el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** que los Municipios deben:

“Contar y conocer a la población y los índices de inseguridad en sus demarcaciones para atender de mejor manera la inseguridad y también cumplir con un manejo más eficiente para el cobro del agua mediante un catastro actualizado y confiable”.

En el año 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

8) *Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Programa (Padrón de Beneficiarios) que:*

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuenten con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

(Ver Anexo No. 2)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** no cuenta con **Reglas de Operación (ROP)** establecidas, pero sí un marco normativo establecido en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** en los artículos del 36 al 38. El Propósito del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** es contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los Municipios.

No se informa sobre algún procedimiento institucionalizado en el que se defina quienes serán los beneficiarios directos o indirectos para la aplicación de los recursos.

Tradicionalmente los recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** no se destinan a la distribución y entrega de apoyos o subsidios, sino se destinan mayoritariamente al pago de obligaciones financieras, pago de energía eléctrica y pago de nómina de Seguridad Pública por lo que usualmente no existe un padrón de beneficiarios.

Sin embargo, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** para el Ejercicio Fiscal 2020 sí realizó un registro de los proyectos y/o rubros en los que se aplican los recursos que incluyeron la localidad en la que se aplicó y el monto aplicado a cada proyecto.

En el año 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

9. Si el Programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones. (Ver Anexo No. 2)

En el año 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

Con base en la aplicación de los recursos a distintos rubros además de Seguridad Pública y Pago de Energía Eléctrica se entregaron obras, además de apoyos y/o subsidios a la Población, razón por la cual se recolecta la información socioeconómica de los beneficiarios de los proyectos de ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*** en el Municipio de Candelaria.



D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

D.EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ

10. ¿En el documento normativo del Programa es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tales como: Fin, Propósito, Componentes y Actividades? (Ver Anexo No. 3 y Anexo No. 4))

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

En la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Nacional del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** se presenta sólo un componente:

“Aplicar los recursos federales transferidos en la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad a los destinos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)”.

Lo anterior no corresponde a las características que un componente, según la **Matriz del Marco Lógico (MML)** debe cumplir. Es decir, en términos cuantitativos es insuficiente para el logro del propósito.

En términos cualitativos, no se expresa como el bien o servicio que el del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** debe entregar. Por el contrario, se formula más como un indicador.

En la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal** a nivel de Fin se establece que los recursos financieros del Fondo son para:

“Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades *Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos*”.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

NIVEL	INDICADOR	DEFINICIÓN
Fin	Impacto de Deuda Pública	Representa el porcentaje de la deuda respecto al ingreso estatal disponible. También se puede expresar como el número de veces que el saldo de la deuda es mayor, en su caso, respecto al ingreso.
Propósito	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Identifica la cantidad de recursos que una entidad federativa canaliza de su ingreso estatal disponible a la inversión.
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Identifica la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos disponibles, en los que destacan las fuentes de origen federal, entre ellas las aportaciones sin incluir los recursos destinados a municipios.
Componente	Índice de Logro Operativo	Permite identificar el avance promedio ponderado de la aplicación de los recursos del Fondo, considerando el avance de las metas porcentual en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta del FAFEF, respecto al monto anual aprobado de FAFEF a la entidad federativa.
	Porcentaje de Avance en las Metas	Mide el avance promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FAFEF.

Sin embargo, con el fin de dar seguimiento a los objetivos y al uso de los recursos del fondo, se recomienda la elaboración de una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** que sirva para medir el cumplimiento de los objetivos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** a Nivel Municipal (Fin), que permita identificar la vinculación del Programa con los objetivos del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** (Propósito), que defina proyectos o los rubros a los que se destinan los recursos en el Municipio de Candelaria (Componentes), así como las acciones que se deben llevar a cabo para la obtención de los recursos, la identificación de proyectos o rubros, ejecución de los proyectos y seguimiento a los mismos (Actividades).

11) *Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa cuentan con la siguiente información:*

- a) Nombre.
- b) Definición
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del Indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

En la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Nacional del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** se observa a nivel la descripción a detalle de las fichas de cada indicador.

En la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal** a nivel de Fin se establece que los recursos financieros del Fondo son para:

“Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos”.

El Propósito describe que:

“Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales”, por lo que su Componente es: “Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal”.

12) Las Metas de los indicadores de la MIR del Programa tienen las siguientes características:

- a) Cuenta con unidades de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

(Ver el Anexo No. 5)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

En la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Nacional del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** se observa a nivel la descripción de las metas de cada indicador.

En la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal** a nivel de Fin se establece que los recursos financieros del Fondo son para:

“Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos”.

El Propósito describe que:

“Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales”.

Por lo que su Componente es:

“Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal”.

No se cuenta con información a Nivel Municipal sobre la forma en la que el Programa establece sus metas. Las características de las metas se analizan de una manera mas completa en el apartado de Anexos de este evaluación en el Anexo 5 “Metas del Programa”, específicamente.



E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES.



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES.

13) ¿Con cuáles Programas Federales y en qué aspectos el Programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias? (Ver Anexo No. 6)

Se identificaron los siguientes Programas Federales con los que existen complementariedades tal como se muestran a continuación en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA	COINCIDE	SE COMPLEMENTA
I012- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	SHCP	No	Sí
S272- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	CONAGUA	No	Sí
S273- Programa de Infraestructura	SEDATU	No	Sí



III. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS DEL PROGRAMA

A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

III. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS DEL PROGRAMA

A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14) *La unidad responsable del Programa cuenta con un Plan Estratégico con las siguientes características:*

- a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el fin y propósito del Programa.
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* no cuenta con *Reglas de Operación (ROP)* establecidas, pero si un marco normativo establecido en la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)* en los artículos del 36 al 38. El Propósito del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* es contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los Municipios.

La *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)* establece que las aportaciones federales que reciben los municipios del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

No obstante, la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, no plantea la forma en la que los Municipios deben planificar el uso de las aportaciones recibidas, más allá de la información que se solicita a nivel federal para la aplicación de recursos que a través de un formato oficial, requiere que los municipios reporten el destino de las aportaciones, especificando el rubro al que se aplican, así como el monto pagado a cada proyecto.

El H. Ayuntamiento de Candelaria elaboro para el Ejercicio Fiscal 2020 elaboro un **Plan Estratégico para el Uso de los Recursos del Año 2020** en donde se detalla la distribución y uso de las aportaciones recibidas a través de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

15) El Programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** no cuenta con **Reglas de Operación (ROP)** establecidas, pero si un marco normativo establecido en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** en los artículos del 36 al 38. El Propósito del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** es contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los Municipios.

La **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece que las aportaciones federales que reciben los municipios del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y

aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

No obstante, la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, no plantea la forma en la que los Municipios deben planificar el uso de las aportaciones recibidas, más allá de la información que se solicita a nivel federal para la aplicación de recursos que a través de un formato oficial, requiere que los municipios reporten el destino de las aportaciones, especificando el rubro al que se aplican, así como el monto pagado a cada proyecto.

En anteriores evaluaciones se recomendó al H. Ayuntamiento de Candelaria la elaboración de un Plan Anual en el que se describan las obligaciones y proyectos pendientes del Municipio y en los que se puedan aplicar los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** así como la descripción de los proyectos específicos a los que se destinarán estos recursos en cada ejercicio. El personal de la Dirección de Planeación elaboró dicho plan el cual comenzó a ser aplicado a partir del Ejercicio Fiscal 2018.



B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN

16) *El Programa utiliza informes de evaluaciones externas:*

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

El municipio de Candelaria realizó como parte de su ***Programa Anual de Evaluación (PAE)*** para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 las evaluaciones de ***Consistencia y Resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal***. Estas evaluaciones han podido contribuir a mejorar la gestión y los resultados obtenidos en el Fondo y a mejorar el desempeño de los operadores del mismo.

Mediante los ***Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)*** y las recomendaciones realizadas en las evaluaciones se han definido acciones y actividades que contribuyen a mejorar la gestión y los resultados participando de manera consensada por el personal de la Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento de Candelaria. Estas evaluaciones han podido contribuir a mejorar la gestión y los resultados obtenidos en el ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*** y a mejorar el desempeño de los operadores del mismo.

17) ***Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?***

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

RESPUESTA: SI

NIVEL: 3

Dentro de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que han sido señalados en evaluaciones previas tenemos las siguientes:

NO.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	% DE AVANCE
1	Establecer Presupuesto con Base en Resultados.	25%
2	Llevar a cabo evaluaciones externas de forma anual contar con mayores parámetros para la medición de los resultados alcanzados.	100%
3	Promover que hasta el 20% del Fondo se destinen para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.	100%
4	Promover un Programa Municipal de Seguridad Pública.	10%
5	Elaborar un manual de organización y uno de procedimientos para fortalecer el control interno de las acciones realizadas por cada una de las áreas funcionales de los Entes ejecutores del gasto	10%
6	Cumplir con las metas programadas, tanto físicas como financieras.	100%
7	Realizar una evaluación de Diseño del Fondo.	0%
8	Análisis y valoración del Núcleo Duro del esquema de atención y asignación de recursos.	10%
9	Análisis de la contribución de los recursos del FORTAMUNDF a los objetivos nacionales.	50%
10	Análisis y valoración de sus Poblaciones Potencial y Objetivo.	100%

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

De acuerdo a la Evaluación de Consistencia y Resultados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** correspondiente al año 2020 del Municipio de Candelaria se presenta un documento con los porcentajes de avance y las acciones que se han llevado a cabo buscando cumplir con los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** mencionados en la evaluación.

Con base en ese documento puede concluirse que la Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento de Candelaria han logrado cumplir con las metas y objetivos planteados cada año al inicio de cada Ejercicio Fiscal y han logrado alcanzar los resultados establecidos.

19) ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

De acuerdo a la Evaluación de Consistencia y Resultados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Ramo 33 correspondientes a años anteriores se han atendido parcialmente las recomendaciones proporcionadas por el ente evaluador externo. Dentro de las recomendaciones que llevan un porcentaje de cumplimiento menor se encontraron las siguientes:

- 1) Establecer **Presupuesto con Base en Resultados (PbR)**.
- 2) Promover un Programa Municipal de Seguridad Pública.
- 3) Elaborar un manual de organización y uno de procedimientos para fortalecer el control interno de las acciones realizadas por cada una de las áreas funcionales de los Entes ejecutores del gasto.
- 4) Análisis y valoración del Núcleo Duro del esquema de atención y asignación de recursos.
- 5) Realizar una evaluación de Diseño del Fondo.

- 6) Análisis de la contribución de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** a los objetivos nacionales.
- 7) Llevar a cabo una evaluación de Impacto para conocer los efectos que el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** tiene sobre la Población Beneficiaria y nos permite conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a la intervención del Programa. El principal reto de una Evaluación de Impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.
- 8) También sería importante llevar a cabo una **Evaluación de Procesos** del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** ya que este tipo de Evaluación nos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Se sugiere que la **Evaluación de Procesos** se realice a partir del tercer año de operación de los programas. Mediante esta evaluación podremos comprobar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

20) A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al Programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

Las evaluaciones externas suelen seguir un orden, realizándose primero la Evaluación de Diseño y posteriormente evaluaciones como la de Consistencia y Resultados, Específicas de Desempeño, de Procesos, Impacto, etc.

A partir de la experiencia adquirida en la realización de evaluaciones similares al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** considero que sería pertinente llevar a cabo la evaluación del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** para corroborar que sea elaborado de acuerdo a los **Presupuestos basados en Resultados (PBR)** y que se califique el nivel de cumplimiento del Plan en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche.

De igual manera, sería pertinente llevar a cabo la evaluación del Proceso que integra la elaboración del **Programa Operativo Anual (POA)** para corroborar que este alineado con el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)**.

Se hace sumamente necesario que el H. Ayuntamiento de Candelaria trabaje de acuerdo a los **Presupuestos basados en Resultados (PBR)**, con su **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, así como con sus **Árboles de Problemas**, ya que mediante esta metodología podrá encontrar y definir las necesidades de la Población de una manera mucho más directa y por ende podrá llevar a cabo una Planeación mucho más eficiente que le permita asignar los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** para obras e infraestructura para beneficio de la Población del Municipio de Candelaria.

Además de ello, se recomienda aplicar una evaluación de procesos al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** que brinde elementos para mejorar la gestión operativa de los programas. Asimismo, es importante la aplicación de una **Evaluación de Impacto** con la cual se pueda medir, mediante el uso de metodologías, los efectos del programa sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención.

La **Evaluación de Impacto** es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.



C. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

C. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21) El Programa recolecta información acerca de:

- a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Sí existe un registro con los recursos que se aplicaron para el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en el Municipio de Candelaria, para el Ejercicio Fiscal 2020, mismos que se presentan en la respuesta a la pregunta 25 y en el Anexo 11 de esta Evaluación.

Se integra un **Programa Operativo Anual (POA)** por medio del cual, cada año se realiza un seguimiento de la contribución del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** a los objetivos establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)**, el cual funge como documento rector de la aplicación de todos los recursos que se le dan al municipio.

En el caso del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** desde su creación dentro de sus **Reglas de Operación (ROP)** no es un requisito del Programa el recolectar información socioeconómica de sus beneficiarios, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, tradicionalmente los Ayuntamientos utilizan los recursos de este Fondo para el pago de nómina del personal de Seguridad Pública y el pago de Energía Eléctrica.

Por lo establecido anteriormente y mediante entrevista realizada a los ejecutores del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** se puede argumentar que se lleva un histórico de los tipos de apoyo y los montos otorgados en años anteriores, así como las características socioeconómicas de los beneficiarios.

Trimestralmente la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** publica en el **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**, los reportes de los avances sobre la situación económica, financiera y deuda pública

En el año 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

22) Programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, está validada por quienes las integran.
- c) Está sistematizada.
- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El municipio de Candelaria recolecta información para monitorear el desempeño y el ejercicio de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en el sistema establecido por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las Entidades federativas y Municipios.

En este se registran los avances de todos los indicadores de la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** para el Municipio de Candelaria de acuerdo con la periodicidad establecida para cada indicador, por lo que la información es oportuna.

La información es revisada por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** por lo que es confiable, y es pertinente ya que registra el avance de los indicadores de Actividades y Componentes.



IV. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

A. ANÁLISIS DE COBERTURA



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

IV. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.

A. ANÁLISIS DE COBERTURA DEL PROGRAMA

23) *El Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:*

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño del programa.

(Ver Anexo No. 10)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Debido la naturaleza del Fondo, no es posible contar con una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo, ya que en el Artículo 37 de la **Ley de Coordinación Fiscal** establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

Para el Ejercicio Fiscal 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

Con base en la aplicación de los recursos a distintos rubros además de Seguridad Pública y Pago de Energía Eléctrica se entregaron obras, además de apoyos y/o subsidios a la población, razón por la cual se recolecta la información socioeconómica de los beneficiarios de los proyectos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en el Municipio de Candelaria.

24) ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Debido la naturaleza del Fondo, no es posible contar con mecanismos para identificar a la población objetivo, ya que en el Artículo 37 de la **Ley de Coordinación Fiscal** establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo,

Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

Para el Ejercicio Fiscal 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

25) A partir de las definiciones de la Población Potencial, la Población Objetivo y la Población Atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del Programa? (Ver Anexo 10 y Anexo 11)

Debido la naturaleza del Fondo, no es posible definir a la Población Objetivo, lo cual no nos permite determinar la cobertura del Programa, ya que en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Considerando el destino del gasto del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** la Población Beneficiaria solamente aplica para los recursos ejercidos en el gasto de inversión, en donde se indica que, de acuerdo con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cierre del 2020, a nivel proyecto, no identifica ni cuantifica al tipo de beneficiarios, entendidos como Población Potencial, Objetiva y Atendida.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población

Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

Con base en la aplicación de los recursos a distintos rubros además de Seguridad Pública y Pago de Energía Eléctrica se entregaron obras, además de apoyos y/o subsidios a la población, razón por la cual se recolecta la información socioeconómica de los beneficiarios de los proyectos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en el Municipio de Candelaria.

No obstante, es necesario señalar que el destino del gasto se ejecutó en cumplimiento con el Artículo 37 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en donde puntualmente destaca la satisfacción de los requerimientos municipales y al cumplimiento de obligaciones financieras.

En los proyectos no se observa algún análisis de costo beneficio que además sea anualmente proporcional, de tal forma que sea posible realizar un cambio puntual en la población atendida; por lo tanto, no fue posible generar juicios de valor referente a la evolución de la cobertura



V. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O NORMATIVIDAD APLICABLE.



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

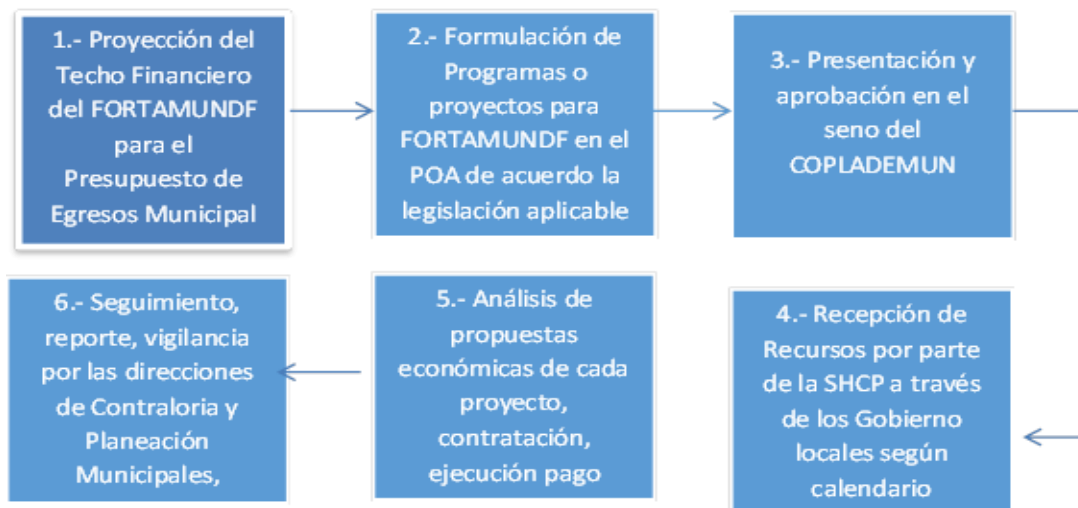
CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

V. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O NORMATIVIDAD APLICABLE.

▪ NORMATIVIDAD APLICABLE

26) *Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes), así como los procesos clave en la operación del programa. (Ver Anexo No. 12)*



27) *¿El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)*

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido a la naturaleza del Fondo, no es posible conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, ya que en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

Para el Ejercicio Fiscal 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

De acuerdo con la Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento de Candelaria, las demandas de apoyos se recolectan a través de foros de consulta ciudadana que se realizan al inicio de cada administración, así como a través de las solicitudes de la población presentadas de manera personal al presidente municipal durante sus giras por las localidades, y las que se presentan en Buzones, Módulos de Servicio de Atención Ciudadana.

SOLICITUD DE APOYOS

28) Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.

d) Están apegados al documento normativo del programa.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 27, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** no otorga apoyos directos a la población como subsidios por lo que no existe un procedimiento formal para recibir y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Los responsables del Programa, realizan reuniones comunitarias donde los habitantes de la comunidad priorizan las obras y acciones que necesitan que sean ejecutadas en sus respectivas comunidades; los resultados de estas reuniones son recopiladas, estableciendo las características de la obra o acción, fuente de financiamiento y viabilidad técnica y financiera, y presentadas en la sesiones del **COPLADEMUN** para su autorización.

Además se reciben solicitudes directas de la población al Presidente Municipal durante sus giras por las localidades, presentadas en mítines, buzones, módulos de servicio de atención a la población, y las que se reciben directamente.

No se cuenta con evidencia de formatos definidos para la recepción, registro y trámite de dichas solicitudes, aunque la población tiene acceso a distintos medios y vías para expresar sus demandas necesidades.

29)El Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido la naturaleza del Fondo, no es posible contar con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyos, ya que en el Artículo 37 de la **Ley de Coordinación Fiscal** establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Como se señaló en las respuestas a las preguntas 27 y 28, las demandas y solicitudes de la población para la identificación de proyectos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** se hace a través de foros de consulta ciudadana, solicitudes directas de la población al presidente municipal durante sus giras por las localidades, presentadas en mítines, buzones, módulos de servicio de atención a la población, y las que se reciben.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

30) Los procedimientos del Programa para la Selección de Beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.

d) Están difundidos públicamente.

RESPUESTA: NO

NIVEL: NO APLICA

Debido la naturaleza del Fondo, no es posible contar con procedimientos de selección de beneficiarios, ya que en el Artículo 37 de la **Ley de Coordinación Fiscal** establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

31) Programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

RESPUESTA: NO

NIVEL: NO APLICA

Debido a la naturaleza del Fondo, no es posible contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios, ya que en el Artículo 37 de la **Ley de Coordinación Fiscal** establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Conforme a lo anterior, los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** del Municipio de Candelaria en el Ejercicio Fiscal 2020 fueron destinados a distintos tipos de proyectos, por lo que la Población Potencial, Objetivo y Atendida es definida como el Municipio de Candelaria, en virtud de que las unidades de medida utilizadas en algunos proyectos están definidas en Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Material de limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Material eléctrico y electrónico, Otros materiales y artículos de construcción, Materiales, accesorios y suministros médicos, Combustibles, Energía Eléctrica, Arrendamiento de maquinaria y equipo, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Fomento al deporte, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, Equipo de cómputo y de tecnología de la información y Herramientas y maquinas entre otros rubros, razón por la cual en el apartado de Población Potencial y Objetivo, no se reporta información.

Para el Ejercicio Fiscal 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

Es importante señalar que si el operador del programa no cumple con las reglas de operación al estar sistematizada la información los proyectos son cancelados y si no cumple con los requisitos deberá regresar la inversión aprobada.

TIPO DE APOYO

32) Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Todos los procedimientos para la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en el Municipio de Candelaria están estandarizados y están apegados a la normatividad de los Programas Federales, además se dispone de un **Programa Operativo Anual (POA)** que es el resultado de un análisis realizado por el **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, donde se seleccionan las zonas donde se van a aplicar las obras de cada uno de los Fondos Federales a trabajar.

33) El Programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del Programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del Programa.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

La Dirección de Contraloría en coordinación con los Comités de Obras, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecutan y revisan que éstos cumplan con los requerimientos establecidos en los proyectos y de acuerdo a los lineamientos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**.

Los operadores del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** conocen e implementan los registros mediante base de datos en los cuales se establecen las acciones que se llevaron a cabo para dar seguimiento y evaluar la ejecución de las obras y acciones que se realizan para atender a las necesidades de la Población Objetivo. Estos registros son consistentes con las acciones programadas y autorizadas lo que permite evaluar la consistencia de las mismas de acuerdo a lo establecido en los documentos normativos.

Los reportes están a cargo de la Dirección de Planeación y Bienestar y son utilizados por todas las áreas involucradas en la ejecución del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**. Dichos reportes se encuentran sistematizados y disponibles al público en general mediante solicitud expresa a la **Secretaría de Bienestar** antes llamada **SEDESOL**.

En el **Sistema de Recurso Federales Transferidos (SRFT)**, se integra la información relacionada con los datos de los proveedores, fotografías del proyecto y la georeferenciación del proyecto.

Otro de los documentos que se presenta como evidencia para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** son las actas de Entrega-Recepción que se elaboran de acuerdo a lo que establece la Normatividad vigente.

EJECUCIÓN.

34) **Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

RESPUESTA: SI	NIVEL: 4
---------------	----------

El procedimiento de ejecución de obras en el Municipio de Candelaria cuenta con todos los puntos señalados, ya que se realizan los Expedientes Técnicos Unitarios, los cuales son utilizados por la instancia ejecutora, de igual manera realizan bitácoras de obra donde se reportan los avances de las obras.

Igualmente, a través del **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**, es en el **Sistema de Recurso Federales Transferidos (SRFT)**, donde se lleva un historial de la ejecución de cada obra a nivel proyecto y del fondo a Nivel Financiero.

35) **El Programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de Obras y Acciones y tienen las siguientes características:**

- a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del Programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del Programa.

RESPUESTA: SI	NIVEL: 4
---------------	----------

La Dirección de Contraloría en coordinación con la Dirección de Planeación y Bienestar llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los proyectos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** que se ejecutan y se lleva a cabo la revisión para corroborar que todas las Obras cumplan con los requerimientos establecidos en los proyectos y de acuerdo a los lineamientos del Programa.

Los operadores del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** implementan los registros mediante base de datos nacional, en los cuales se establecen las acciones que se llevaron a cabo para dar seguimiento y evaluar la ejecución de las acciones que se realizan para atender a las necesidades de la población objetivo. Estos registros son consistentes con las acciones programadas y autorizadas lo que permite evaluar la consistencia de las mismas de acuerdo a lo establecido en los documentos normativos.

Los reportes están a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y son utilizados por todas las áreas involucradas en la ejecución del Programa, se encuentran sistematizados y disponibles al público en general mediante solicitud expresa a la **Secretaría de Bienestar**.



B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36) ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

El Ejecutivo Federal, a través de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, distribuirá el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**, a su vez las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales.

Durante los últimos años, no existen cambios sustantivos en el documento normativo del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**, por parte de los órganos reguladores y responsables de su aplicación.

Como ya se mencionó en puntos anteriores de esta Evaluación el Municipio de Candelaria no cuenta con la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** elaborado mediante la **Metodología del Marco Lógico (MML)**.

El **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** 2018-2021, se constituye como el documento normativo de origen para este Programa, se elabora por cada Administración Municipal a efecto de encausar las políticas y acciones de todo el periodo gubernamental, siendo sustituido una vez que concluye su vigencia.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37) ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el Programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

Del análisis a los documentos que regulan la operación del programa:

- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
- Reportes emitidos por Secretaría de Bienestar
- Programa Presupuestario.
- Oficios de Transferencias de recursos y recibos de pago.

Se concluye que la transferencia de recursos para la Operación del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** a las instancias ejecutoras no presenta problemas que obstaculicen el logro de los objetivos planteados.



C. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

C. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA

REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

38) El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) **Gastos en Operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en Mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en Capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto Unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.
Para verificar la información previa de manera detallada es necesario revisar el (Anexo No. 13.)

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El Fondo recibió recursos por **\$31'904,128.00** y ejerció **\$31'904,128.00**.

De lo anterior se desprende según información proporcionada por el ente que los: **\$31'904,128.00** se canalizaron a los siguientes capítulos:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.

- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

En la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Candelaria se constata que el fondo fue utilizado para lo estipulado en los Lineamientos.

ECONOMÍA

39) ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Programa y qué proporción del presupuesto total del Programa representa cada una de las fuentes?

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** que tiene como objetivo brindar recursos a los Municipios para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas, tiene como *fuentes de financiamiento en un 100%* las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33.



D. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

D.SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

40) *Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Programa tienen las siguientes características:*

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

La **Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)** y el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** del **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**, cuentan con información sistematizada, confiable y vinculada a la ejecución de las metas y objetivos que permiten verificar la información capturada y son publicados en la página de la **Secretaría de Bienestar**, el Congreso de la Unión, página de Transparencia Municipal y el Periódico Oficial.

Se apegan a lo establecido en el Artículo 48 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** "Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales.



E. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

E. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41) *¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa respecto de sus metas?*

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN	ORIENTADA IMPULSAR EL DESEMPEÑO	FACTIBLE
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100	Porcentaje	El objetivo es aplicar el 100% de los recursos	Sí	Si
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	4	Razón	Se hace a partir del comportamiento histórico	Si	Si
Componente	Porcentaje de Avance en las Metas	100	Porcentaje	Se considera que mejora la meta.	Si	Si
Actividad	Índice en el ejercicio de los recursos	100	Porcentaje	El objetivo es aplicar el 100% de los recursos	Si	Si



F. RENDICION DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

F. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

42) *El Programa cuenta con mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas con las siguientes características:*

- a) Las *Reglas de Operación (ROP)* o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del Programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

RESPUESTA: SI

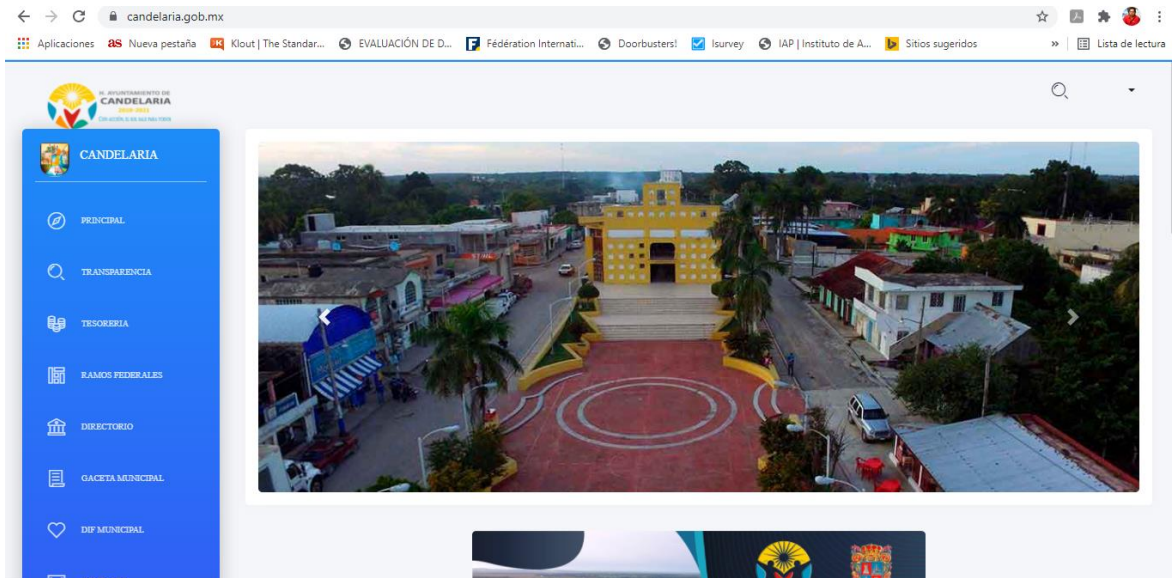
NIVEL: 4

De conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*, el Ayuntamiento de Candelaria transparenta las acciones y obras realizadas en el Fondo evaluado a través de su página oficial de internet <http://candelaria.gob.mx>.

De la misma manera incorpora los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)* y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, por la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)*, respecto del ejercicio de los recursos transferidos.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

Asimismo fomentan la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realizan con los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** a través de las de reuniones comunitarias y los Comité de Contraloría Social.





VI. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

VI. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43) *El Programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:*

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

La *Secretaría de Bienestar* ha instituido la figura de los **Agentes para el Desarrollo Local (ADL)** del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, con el fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 33, fracción B, inciso d y f de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**.

Adicionalmente se instalan los Comités de Contraloría Social conformados por personas beneficiarios dentro de la misma comunidad, quienes dan fe del término de cada una de las obras que se realizan a través del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

Todos los expedientes de obra del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** tienen un Formato de Incidencias (Formato 9.8) para reportar todo lo relevante de las obras, además del Formato de Entrega-Recepción de Obras (Formato 9.9).



VII. MEDICIÓN DE RESULTADOS



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

VII. MEDICIÓN DE RESULTADOS

44) *¿Cómo documenta el Programa sus resultados a Nivel de Fin y de Propósito?*

- a) Con indicadores de la *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*.
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

De manera trimestral, en el Formato Único diseñado por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, sobre aplicaciones de los recursos federales, se presenta la información sobre el Fondo, la evolución de los recursos presupuestarios, el avance físico y financiero de las obras y un resumen narrativo de la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

Para el Ejercicio Fiscal 2020 el H. Ayuntamiento de Candelaria destino los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en los siguientes capítulos del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Subsidios y Transferencias.
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.
- 9000 Deuda pública, Pasivo Circulante y otros.

45) *En caso de que el Programa cuente con Indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?*

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El Fondo evaluado tiene como Fin a Nivel Federal: **Contribuir a impulsar el Fortalecimiento del Federalismo Fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.**

El Propósito: ***Los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.***

Para este punto se informa que la aplicación del Fondo contribuye directamente al equilibrio de las Finanzas del Municipio de Candelaria. El 100 % de la inversión, correspondió a rubros que se clasifican en el tipo ***“Atención Prioritaria dentro de la Normatividad”***.

El ente evaluado ha reportado correctamente cada trimestre los Indicadores en el Portal de la ***Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)***.

46) En caso de que el Programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del Programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

De conformidad a lo establecido en el Título Cuarto, Evaluación de los Lineamientos Generales para la Operación del ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*** y del Artículo 49, fracción V, de la ***Ley de Coordinación Fiscal (LCF)***, el Ayuntamiento de Candelaria, ha realizado las siguientes Evaluaciones de Desempeño:

- Evaluación de Consistencia y Resultados, para Evaluar el ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

- Evaluación de Consistencia y Resultados, para Evaluar el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- Evaluación de Consistencia y Resultados, para Evaluar el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

47) En caso de que el Programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del Programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No se cuenta con información de Evaluaciones externas diferentes a Evaluaciones de Impacto que permitan identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**.

48) En caso de que el Programa cuente con información de estudios o evaluaciones Nacionales e Internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

RESPUESTA: NO

NIVEL: INFORMACIÓN INEXISTENTE

No se cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de Programas similares, que comparen a un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares, para poder conocer la efectividad del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

49) En caso de que el Programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No Aplica ya que como se menciona en la pregunta anterior No se han realizado estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren un impacto de Programas similares que apliquen para el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

50) En caso de que el Programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgo en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

RESPUESTA: NO

NIVEL: INFORMACIÓN INEXISTENTE

No se cuenta con Evaluaciones de Impacto, que nos permitan medir los efectos que tiene el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en sus beneficiarios, con relación a individuos que tienen características similares pero que no reciben los beneficios del mismo.

51) *En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?*

RESPUESTA: NO

NIVEL: INFORMACIÓN INEXISTENTE

No hay resultados específicos, por qué el Ayuntamiento de Candelaria no ha realizado Evaluaciones de Impacto al ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)***.



VIII. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

VIII. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.

	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para la operación del Fondo el Ayuntamiento maneja el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), la información relativa es sistematizada y lleva a cabo una actualización de forma trimestral la cual es oportuna y confiable. ▪ Cuenta con un Programa Operativo Anual que guía la aplicación del Fondo evaluado y que se encuentra publicado en su página de transparencia. ▪ El personal de la Dirección de Planeación, Tesorería y Obras públicas, del Ayuntamiento cuenta con estructura organizacional de soporte con capacidad para aplicar la normatividad del fondo así como aplicar los recursos. 	1 a 3	
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El municipio no ha concluido con la totalidad de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que fueron arrojados como resultados de evaluaciones anteriores. 	16, 17, 18, 19, 20	Se recomienda establecer una estrategia para dar seguimiento a los ASM y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con un proceso metodológico más preciso en base al Marco Lógico.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
Cobertura y Focalización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Ayuntamiento cumple con lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la cobertura y focalización para la población objetivo. ▪ El municipio realiza cada año la captura en el portal de la Secretaría de Desarrollo Social mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), la cual identifica y señala el tipo de población a la cual se beneficiará estableciéndola como población objetivo. 		
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En necesario establecer que no se encontraron debilidades o amenazas 		

	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
Operación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cumple con lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la operación del Fondo. ▪ Se logró el 100% de la aplicación de los recursos correspondientes a 2020 ▪ El municipio transparenta las acciones y obras realizadas con el Fondo evaluado, a través de su página de internet. 		
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Durante los últimos tres años, no existen cambios sustantivos al Fondo para la Infraestructura Social Municipal por parte de los órganos reguladores y responsables de su aplicación. Así como de los indicadores de servicio, de gestión y de resultados. 		

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

Percepción de la Población Atendida	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Ayuntamiento cumple con lo establecido en el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la cobertura y focalización para la población objetivo. 		
DEBILIDAD O AMENAZA		REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En necesario establecer que no se encontraron debilidades o amenazas. 			

Medición de Resultados	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El municipio cumple con el propósito del Fondo ya que las obras que realizó son las permitidas para este recurso. Así mismo cumple con el Fin del mismo ya que se aplicó en las zonas de mayor rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) contribuyendo a la reducción del rezago en el municipio. 		
DEBILIDAD O AMENAZA		REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta con resultados de evaluaciones externas, pero no ha aplicado los ASM resultantes de las mismas. ▪ El municipio no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de los apoyos y las características de los solicitantes. 	46	Aplicar los ASM de las evaluaciones anteriores	



VIII. CONCLUSIONES



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

IX. CONCLUSIONES

TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Diseño	26 de 36 puntos posibles	El diseño del Fondo obedece a la normatividad vigente.
Planeación y Orientación a Resultados	21 de 24 puntos posibles	Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo como instrumento de planeación, carece de un programa operativo anual orientado a resultados del Fondo.
Cobertura y Focalización	4 de 4 puntos posibles	Cumple la normatividad vigente, pero no está enfocado a población objetivo.
Operación	34 de 48 puntos posibles	Los operadores del FORTAMUNDF conocen la normatividad y la aplican, pero al no tener definida una estrategia no tiene resultados.
Percepción de la Población Atendida	4 de 4 puntos posibles	El Ayuntamiento no cuenta con instrumentos para medir la satisfacción de la población atendida.
Resultados	8 de 20 puntos posibles	Al no existir una estrategia para la aplicación de este Fondo, los resultados son muy imperceptibles, cumple con la normatividad de informar como programa federal.
Valoración Final	97 de 136 puntos posibles	71.32 % alcanzado

De acuerdo al análisis realizado al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Candelaria podemos concluir que se alcanzó un 71.32% de cumplimiento.

Dentro de las recomendaciones que consideramos necesarias para poder incrementar el porcentaje de cumplimiento tenemos:

- El equipo evaluador no encuentra evidencia de que el programa cuente con una estrategia de cobertura documentada ya que no se cuenta con Diagnóstico, sin embargo, en el documento Matriz de Indicadores para Resultados, se establecen metas de cobertura anual, definiéndolas en porcentaje, no estableciendo una estrategia formal que pretenda atender a cierta proporción de la población dentro de algún horizonte temporal.
- Promover que hasta el 20% del Fondo se destinen para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública.
- Se hace necesario diversificar la inversión de este Fondo. Es insuficiente que prácticamente la totalidad de los recursos se utilicen en el pago de personal de Seguridad Pública y en el pago de luz en el Municipio. Se requiere llevar a cabo proyectos que cuenten con beneficiarios directos y que permitan identificar la Población Objetivo y Población Atendida. Este Fondo permite que se realicen proyectos como descargas de aguas residuales y mantenimiento de infraestructura.
- Se observa que uno de los principales problemas que se presentan en la lógica vertical es la redacción (sintaxis) de la actividad, ya que como se comentó anteriormente, en la actividades no se detalla de manera cronológica o clara la secuencia de tareas que permitan la concreción del componente, es decir el proceso para la producción del bien o servicio que entrega el programa.
- En atención a las preguntas 46-51 donde se nos solicita realizar Evaluaciones de Impacto consideramos imperativo llevar a cabo una **Evaluación de Impacto** para conocer los efectos que el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** tiene sobre la Población Beneficiaria y nos permite conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a la intervención del Programa. El principal reto de una Evaluación de Impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

- También sería importante llevar a cabo una ***Evaluación de Procesos*** del ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*** ya que este tipo de Evaluación nos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Se sugiere que la ***Evaluación de Procesos*** se realice a partir del tercer año de operación de los programas. Mediante esta evaluación podremos comprobar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- El siguiente año se recomienda llevar a cabo una ***Evaluación de Diseño*** del ***Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)***, contemplando los siguientes apartados:
 - Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
 - Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
 - Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
 - Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
 - Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
 - Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas,
 - Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.



X. ANEXOS



H. AYUNTAMIENTO DE
CANDELARIA

2018-2021

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

ANEXO NO. 1

“METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF).
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

Debido a la naturaleza del Fondo, no es posible contar con una metodología para definir la Población Potencial y Objetivo, ya que en el Artículo 37 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

ANEXO NO. 2

“PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”

Debido a la naturaleza del Fondo, no es posible contar con un padrón ni una base de datos de beneficiarios, ya que en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el destino de los recursos del Fondo es para el pago de requerimiento y obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

La **Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)** y el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** del **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**, cuentan con información sistematizada, confiable y vinculada a la ejecución de las metas y objetivos que permiten verificar la información capturada y son publicados en la página de la **Secretaría de Bienestar**, Congreso de la Unión, página de Transparencia Municipal y el Periódico Oficial.

ANEXO NO. 3

“MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA”

DETALLE DE LA MATRIZ	
Ramo:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
"A" Clave y Modalidad del Programa presupuestario:	I - Gasto Federalizado
Denominación del Programa presupuestario:	I-005 - del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF)
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:	
Finalidad:	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 - Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

FIN								
OBJETIVO			ORDEN		SUPUESTOS			
Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.			1		Las condiciones macroeconómicas permanecen estables			
Indicador	Definición	Método de calculo	Tipo de valor de la meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Relativo	Índice	Estratégico	Eficacia	Anual	Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información publicada por las instituciones calificadoras reconocidas en el país

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

PROPÓSITO								
OBJETIVO			ORDEN		SUPUESTOS			
Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales			2		El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos a través del FORTAMUN DF.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Relativo	Razón	Estratégico	Eficacia	Semestral	Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.; Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

COMPONENTE								
OBJETIVO			ORDEN		SUPUESTOS			
Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal			3		Los ejecutores del gasto aplican los recursos del fondo con eficacia y eficiencia			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Dónde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	Metas programadas porcentuales de i: Estados Financieros a nivel municipal.; Avance de las metas porcentuales de i: Estados Financieros a nivel municipal

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

ACTIVIDAD:								
OBJETIVO			ORDEN			SUPUESTOS		
Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal			4			Existe voluntad de los ejecutores de gasto para aplicar recursos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100 Relativo	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Monto anual aprobado del FORTAMUNDF al municipio o demarcación territorial: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.

ANEXO NO. 4 “INDICADORES”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	CLARO	RELEVANTE	ECONÓMICO	MONITOREABLE	ADECUADO	DEFINICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	LÍNEA BASE	METAS	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR
Índice de Aplicación Prioritaria de Recurso	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUNDF) * 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	S	NO	Sí	Ascendente
Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUNDF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Descendente
Porcentaje de Avance en las Metas	Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Ascendente
Índice en el ejercicio o de los recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUNDF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUNDF al municipio o demarcación territorial)*100 Relativo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Ascendente

ANEXO NO. 5 “METAS DEL PROGRAMA”

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN	ORIENTADA IMPULSAR EL DESEMPEÑO	FACTIBLE
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100	Porcentaje	El objetivo es aplicar el 100% de los recursos	SÍ	Si
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	4	Razón	Se hace a partir del comportamiento histórico	Si	Si
Componente	Porcentaje de Avance en las Metas	100	Porcentaje	Se considera que mejora la meta.	Si	Si
Actividad	Índice en el ejercicio de los recursos	100	Porcentaje	El objetivo es aplicar el 100% de los recursos	Si	Si

ANEXO NO. 6
“COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS
ENTRE PROGRAMAS FEDERALES Y/O
ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN
OTROS NIVELES DE GOBIERNO”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF).
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA	COINCIDE	COMPLEMENTA
I012-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	SHCP	No	Sí
S272-Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	CONAGUA	No	Sí
S273-Programa de Infraestructura	SEDATU	No	Sí

ANEXO NO. 7

“AVANCE DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA”

NO.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
1	Establecer Presupuesto con Base en Resultados.
2	Llevar a cabo evaluaciones externas de forma anual para contar con mayores parámetros para la medición de los resultados alcanzados.
3	Promover que hasta el 20% del Fondo se destinen para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
4	Promover un Programa Municipal de Seguridad Pública.
5	Elaborar un manual de organización y uno de procedimientos para fortalecer el control interno de las acciones realizadas por cada una de las áreas funcionales de los Entes ejecutores del gasto
6	Cumplir con las metas programadas, tanto físicas como financieras.
7	Realizar una evaluación de Diseño del Fondo.
8	Análisis y valoración del Núcleo Duro del esquema de atención y asignación de recursos.
9	Análisis de la contribución de los recursos del FORTAMUNDF a los objetivos nacionales.
10	Análisis y valoración de sus Poblaciones Potencial y Objetivo.

ANEXO NO. 8 “AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

NO.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	% DE AVANCE
1	Establecer Presupuesto con Base en Resultados.	25%
2	Llevar a cabo evaluaciones externas de forma anual para contar con mayores parámetros para la medición de los resultados alcanzados.	100%
3	Promover que hasta el 20% del Fondo se destinen para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.	100%
4	Promover un Programa Municipal de Seguridad Pública.	10%
5	Elaborar un manual de organización y uno de procedimientos para fortalecer el control interno de las acciones realizadas por cada una de las áreas funcionales de los Entes ejecutores del gasto	10%
6	Cumplir con las metas programadas, tanto físicas como financieras.	100%
7	Realizar una evaluación de Diseño del Fondo.	0%
8	Análisis y valoración del Núcleo Duro del esquema de atención y asignación de recursos.	10%
9	Análisis de la contribución de los recursos del FORTAMUNDF a los objetivos nacionales.	50%
10	Análisis y valoración de sus Poblaciones Potencial y Objetivo.	100%

ANEXO NO. 9
“ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES NO
ATENDIDAS DERIVADAS DE EVALUACIONES
EXTERNAS”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

NO.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	% DE AVANCE
1	Establecer Presupuesto con Base en Resultados.	25%
3	Promover que hasta el 20% del Fondo se destinen para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.	100%
4	Promover un Programa Municipal de Seguridad Pública.	10%
5	Elaborar un manual de organización y uno de procedimientos para fortalecer el control interno de las acciones realizadas por cada una de las áreas funcionales de los Entes ejecutores del gasto	10%
7	Realizar una evaluación de Diseño del Fondo.	0%
8	Análisis y valoración del Núcleo Duro del esquema de atención y asignación de recursos.	10%
9	Análisis de la contribución de los recursos del FORTAMUNDF a los objetivos nacionales.	50%

ANEXO NO. 10

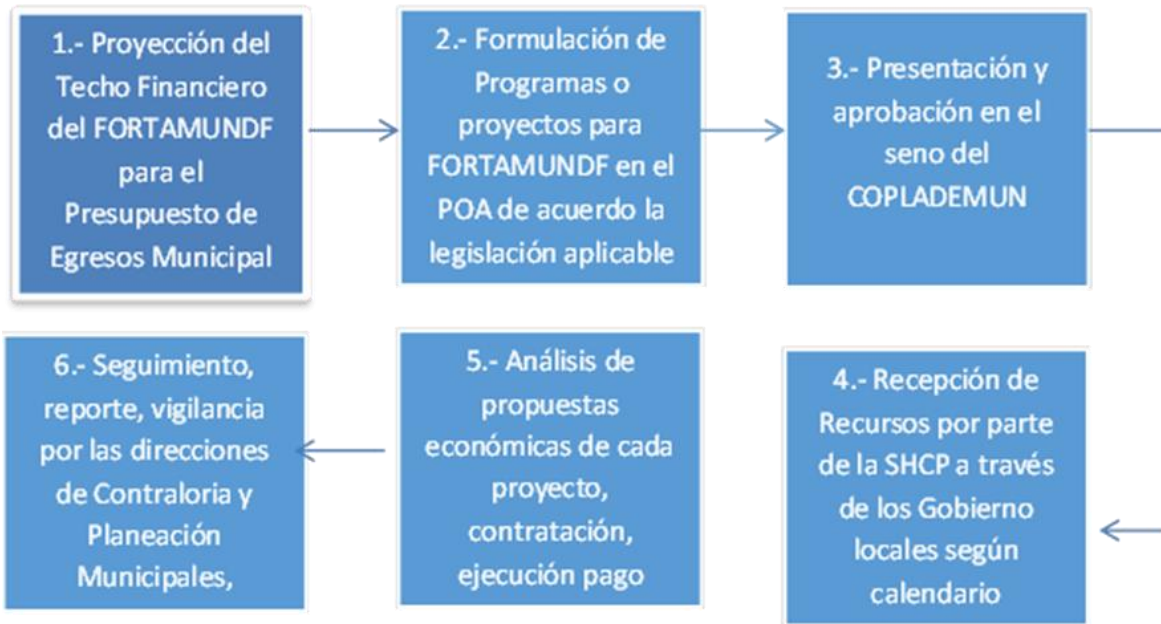
“EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

El programa no determina el indicador de cobertura, ya que la finalidad del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**, es brindar recursos a los municipios para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas.

ANEXO NO. 11
“DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS
COMPONENTES Y PROCESOS CLAVES”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020



ANEXO NO. 12 “INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

Clave del Estado	Nombre del Estado	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Total	Mujeres	Hombres	Infantes de 0-5 y 11 meses	Niñas y niños de 6-12 años y 11 meses	Adolescentes de 13 a 17 años y 11 meses	Jóvenes de 18 -29 años y 11 meses	Adultos de 30 -64 años y 11 meses	Adultos Mayores de 65 años	Indígenas	No indígenas	Personas con discapacidad
04	Campeche	04012	Candelaria	011	NA	41,194	20,270	20,924	S/INF	S/INF	S/INF	S/INF	S/INF	S/INF	2,288	38,906	S/INF

ANEXO NO. 13
“GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y
CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF).
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

CAPITULO DEL GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	MONTOS	
1000	1441	Aportaciones para seguros de vida del trabajador	124,570.92	
2000	2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	47,222.64	
	2161	Material de limpieza	278,602.67	
	2221	Productos Alimenticios para Personas	669,693.08	
	2421	Cemento y productos de concreto	1,659.87	
	2461	Material eléctrico y electrónico	764,145.36	
	2482	Materiales complementarios	45,149.80	
	2491	Otros materiales y artículos de construcción	242,568.91	
	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	78,826.14	
	2611	Combustibles	2'664,524.75	
	2612	Lubricantes y Aditivos	13,424.65	
	2724	Prendas de seguridad y protección personal	54,859.75	
	2821	Materiales para el señalamiento de transito	15,419.85	
	2911	Herramientas menores	112,541.94	
	2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	414,937.64	
	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinas	46,423.20	
3000	3111	Energía Eléctrica	25'442,736.00	
	3261	Arrendamiento de maquinaria, equipo y	348,000.00	
	3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Administración	17,415.28	
	3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	105,234.43	
	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de	21,054.00	
	3921	Impuestos y Derechos	145,360.18	
4000	4411	Ayudas diversas	101,539.34	
	4414	Fomento al deporte	6,787.60	
	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	55,680.00	
5000	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	14,500.00	
	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción, etc	9,018.00	
	5671	Herramientas y maquinas-herramientas	32,074.00	
9000	9910	ADEFAS	30,158.00	
		TOTAL		31'904,128.00

ANEXO NO. 14

“AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO A SUS METAS”

DETALLE DE LA MATRIZ	
Ramo: 33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
"A" Clave y Modalidad del Programa presupuestario:	I - Gasto Federalizado
Denominación del Programa presupuestario:	I-004 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF).
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:	
Finalidad:	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 - Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FORTAMUNDF 2020 CANDELARIA

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META AÑO EVALUADO	VALOR ALCANZADO	AVANCE (%)	JUSTIFICACIÓN
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100	100	100	Se aplicó el 100% de los recursos
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	0.8	100	57.10	Atiende al nivel de recaudación de ingresos propios
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	0	0	ND	
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100	100	100	El objetivo es aplicar el 100% de los recursos.

TABLA NO. 2
“INDICADORES DE POBREZA DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA”

POBLACIÓN TOTAL: 40,532 HABITANTES.			
INDICADOR	PORCENTAJE	NO. DE PERSONAS	NO. PROMEDIO DE CARENCIAS
Situación de pobreza	67.6	27,397	2.8
Situación de pobreza moderada	49.7	20,147	2.5
Situación de pobreza extrema	17.9	7,250	3.7
Vulnerable por carencias sociales	29.2	11,832	2.3
Vulnerable por ingresos	0.8	320	0.0
No pobre y no vulnerable	2.4	982	0.0
Rezago educativo	31.3	12,691	3.5
Carencia de acceso a los servicios de salud	11.8	4,765	3.6
Carencia acceso a la seguridad social	88.2	35,761	2.7
Carencia de calidad y espacios de la vivienda	26.2	10,627	3.7
Carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda	63.7	25,817	3.2
Carencia acceso a la alimentación	35.2	14,264	3.5
Población con al menos una carencia social	96.8	39,230	2.6
Población con al menos tres carencias sociales	50.2	20,362	3.6
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	68.4	27,718	2.8
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	27.7	11,245	3.0

TABLA NO. 3
“FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS
GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA
Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Distrito Federal (FORTAMUNDF).
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Candelaria
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación:	2020

NOMBRE DE LA INSTANCIA EVALUADORA:	EVALUADOR EXTERNO
Nombre del coordinador de la evaluación:	M. Cristian Alejandro Cervera de la Cruz
Nombres de los principales colaboradores:	Ing. Ramiro Medina Suárez
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Ing. Francisco Sánchez Ramayo
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la Evaluación:	\$198,008.00 IVA incluido
Fuente de financiamiento:	Recursos Propios

TABLA NO. 4 “AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE”

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.

El conocimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a esta Agenda ayuda a evaluar el punto de partida de los países de la región y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, que se expresó de manera colectiva y quedó plasmada en la Agenda 2030.

Los ODS también son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. Gracias a su visión a largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

